

16.

Girardot, 2024- 05- 21.

Doctor

JOHN WENCESLAO SANABRIA ROJAS

Representante Legal

DISTRIBUIDORA CARPE DIEM GROUP FAMILY SAS

Nit 901798907-8.

Asunto y/o Ref: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES G-CD-028-2:

Respetado

Me dirijo a usted para dar respuesta respecto a las observaciones al proceso de contratación GCD-028-2 cuyo objeto es “Contratar el servicio de apoyo logístico en el marco del desarrollo de las actividades de bienestar universitario, en la universidad de Cundinamarca seccional Girardot para la vigencia 2024”

Observaciones

“(…) A través del presente realizó las siguientes observaciones al proceso contractual de la solicitud de cotización G-CD-028 cuyo objeto es “ Contratar el servicio de apoyo logístico en el marco del desarrollo de las actividades de bienestar universitario, en la universidad de Cundinamarca seccional Girardot para la vigencia 2024”, manifestando que lo establecido en el ABSr 097 “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA” G-CD-028 y sus anexos, es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento, que la cotización hace parte integral de esta y del contrato, ante lo cual, al no existir ninguna observación de su contenido, los proponentes aceptamos su contenido.

El ABSr 097 “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN

DIRECTA” G-CD-028, establece:

Requisitos:

ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

“A) Señor oferente tenga en cuenta que los formatos a presentar en la propuesta se publican para su diligenciamiento, por lo que la oferta económica será presentada en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica), con la totalidad de documentos solicitados y la documentación

técnica requerida (si aplica). Teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.”

“B). Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta no podrá ser inferior a 30 días.”

“I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

“Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.”.

D. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos”.

CAUSALES DE RECHAZO:

“4. Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.”

“11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el literal I) del acápite denominado Aspectos Generales para la Presentación de la Oferta de este requisito, el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen.”

“17. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.”

OBSERVACIONES:

PROPUESTA NIDIA CONSTANZA PRIETO CARDOZO:

El ABSr 097 "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA", establece "Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello", la Real Academia de la lengua define suscribir "Firmar al pie o al final de un escrito.", ante lo cual, siendo la cotización parte integral de la oferta encontrando que el ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" presentado por la oferente Nidia Constanza Prieto Cardozo no se encuentra suscrito según la definición de la RAE, como lo exige el mismo formato, teniendo en cuenta la regla de subsanabilidad "En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos", solicitamos el rechazo de la oferta.

No presentó, el anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas, teniendo en cuenta la regla de subsanabilidad "Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.",

además de lo anterior, la respuesta de la Oficina de Compras de la entidad, que se comparte en la siguiente imagen:

Entonces, según lo anterior, la entidad determina que "Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente", a lo cual, ninguno de los proponentes realizamos observación y lo aceptamos, por lo que se convierte en ley para las partes y es de obligatorio cumplimiento, por lo cual, ante la no presentación del Anexo 4, este no se puede subsanar.

También observamos que la proponente no acreditó en su propuesta las Notas Técnicas exigidas.

PROPUESTA FUNDCAV

En el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS", la cotización fue presentada con IVA 19%, teniendo en cuenta la causal de rechazo "11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto

nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el literal l) del acápite denominado Aspectos Generales para la Presentación de la Oferta de este requisito, el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen.”, solicitamos el rechazo de la oferta.

El RUT presentado no cumple con el requisito “Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.”. Por otra parte, ante la evaluación del requisito “Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización,” nuestra oferta fue evaluada como NO CUMPLE, por “CODIGO NO CORRESPONDE CON EL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN EL CIIU 4632 EXPENDIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO”, ante lo cual observamos que se debe evaluar el objeto social como lo establece el requisito, además, se debe tener en cuenta que según el Art. 5 de la ley 1258 de 2008 establece que en el evento en que los interesados no deseen señalar de forma completa y clara las actividades principales de la SAS en el respectivo contrato o acto jurídico de constitución, se podrá estipular que la SAS realizará cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita, lo cual, se encuentra en nuestro objeto social, por lo cual, solicitamos evaluarnos como CUMPLE.

Cordialmente, (...)”

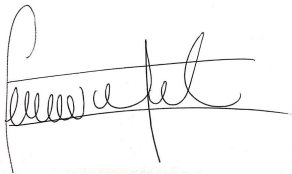
Respuesta Observaciones.

La observación mencionada se encuentra en etapa de Subsanción en los términos establecidos en la propuesta.

Con respeto al código CIIU 4632 el objeto a contratar de acuerdo con la necesidad del servicio no es afín con el objeto a contratar por parte de la universidad.

Atendiendo lo antes expuesto, NO SE ACOGE la observación

Cordialmente,



LINA MARIA CELIS MEJIA

Secretaria Auxiliar

Bienestar Universitario Seccional Girardot

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Proyectó: Lina Maria Celis Mejia

32.1-43).